

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE ABRIL DE 1983

Nº 19.799

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones Nos. 459, 460, 461 y 462 de 8 de noviembre de 1982, por las cuales se confieren unos
Títulos de Intérprete Público.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 459 (De 8 de noviembre de 1982)

Mediante apoderado legal, ELIDA RAQUEL QUIROS DE LINARES, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-48-837, vecina de esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Adjunta a la pretensión la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio

b) Certificaciones de Rafael Enrique Espino P. y Juana Ma. R. de Bazán, profesores examinadores con la cual acreditan su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público en los idiomas de Español al Inglés y viceversa.

c) Certificaciones expedidas por Lao Santizo Pérez y Julio Lombardo A., Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

En virtud de que ELIDA RAQUEL QUIROS DE LINARES, cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones 2141 y 2142 del Código Administrativo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Conferir a ELIDA RAQUEL QUIROS DE LINARES, con cédula No. 8-48-837, el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NO. 460, (de 8 de Nov. de 1982.)

Mediante apoderado legal, la señora ANA L. CAL DE BORRELL, mujer, panameña, con cédula No. 8-219-832 y residente en calle 44 y calle Colombia, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas por el Lic.

cenciado Luis Carlos Reyes y la Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Magistrado del Primer Tribunal Superior de Justicia y Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por la Doctora Inelda C. Howard y Doctor José Angel Noriega Pérez, quienes como profesores examinadores de la señora de BORRELL acreditan su idoneidad para optar por el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requi-

sitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Conferir a la señora ANA L. CAL DE BORRELL, con cédula de identidad personal No. 8-219-832, el Título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 461 (de 8 de Nov. de 1982) Mediante apoderado legal el señor JORGE E. MOTTLEY A., varón panameño, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 3-68-265, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Minis-

terio de Gobierno y Justicia le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del Español al Ruso y viceversa.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Con solicitud presenta la siguiente documentación:

A. Poder y Memorial Petitorio

B. Certificaciones expedidas por el Lcdo. PEDRO MORENO CESPEDES Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y ELIECER BARSALLO, Corregidor de San Felipe, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado buena conducta.

C. Certificaciones expedidas por los

profesores examinadores VALENTINA DE JIMENEZ, y CARLOS JIMENEZ con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del Español al Ruso y Viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir al señor JORGE E. MOTTLEY A. con cédula de identidad personal No. 3-68-265, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del Español al Ruso y Viceversa,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T. Presidente de la República,

JUSTO FIDEL PALACIOS Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 492
(de 8 de Nov. de 1982)

Mediante apoderado legal, el señor GUILLERMO JOSE SOLLBERGER, panameño, domiciliado en esta ciudad y con cédula de identidad personal No. N-9-337, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Para fundamentar su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.
b) Certificaciones expedidas por los

Lcdo. Julio Lombardo y Roberto Braus Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Primer Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Xenia de Constante y Praxedes M. Montilla con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del Español al Inglés y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor GUILLERMO JOSE SOLLBERGER con cédula No. N-9-337, el Título de Intérprete Público Autorizado en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T. Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

La LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FERNANDO MIRANDA V., contra RIGG Y CASCANTE, S.A., se ha señalado el día diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que, entre las horas hábiles de

ese día, tenga lugar el remate de los siguientes vehículos: a) Automóvil marca TOYOTA HI LUX PICK UP, motor No. L-0308952, año 1982, color Blanco, capacidad de 1 tonelada, con placa No. 8C-2404/82; y b) automóvil marca TOYOTA HI LUX PICK UP, motor No. L-0309026, año 1982, color Blanco, capacidad de 1 tonelada, con placa No. 8C-291/82. Ambos vehículos de propiedad de RIGG Y CASCANTE, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de DIECISEIS MIL BALBOAS (B/ 16,000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin

necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregaran al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.,
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-330796
(única publicación)

AVISO DE REMATE

ELEASER ROSAS M., en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate al Público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por CASA DE CAMBIO FETA, S.A., contra JOSE MARIA DUTARI CALVINO y ESTEBAN DUTARI CASTILLO, se ha señalado el día 19 de mayo de 1983, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Quinta Parte (1/5) de la Finca No. 9.686, el cual a continuación describimos:

"QUE BERTA CALVINO DE DUTARI, GLORIELA DUTARI DE GARCIA, JOSE MARIA DUTARI CALVINO, DORIS DUTARI DE ARAUZ Y CARLOS RAMON DUTARI CALVINO, son propietarios de la Finca No. 9.686 inscrita al Tomo 1342, Folio 178, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas. --Que consiste en un lote de terreno situado en la Ciudad de Soná, Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas. --LINDEROS y MEDIDAS Norte solar de CARLOS y MARGARITA CALVINO y mide cincuenta y cinco metros y veinte centímetros, Sur Solar de MARTA CALVINO DE GONZALEZ y mide cincuenta y seis metros y sesenta y ocho centímetros, Este Calle "D" Norte mide diez metros y setenta y seis centímetros y Oeste Calle "C". Norte y mide diez metros con trece decímetros.

---GRAVAMENES VIGENTES: Que sobre esta finca pesan Restricciones, de Ley. ---Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento 8712/154 del diario. --VALOR REGISTRADO: B/148.50.

Servirá de base para el remate la suma de B/1,102.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar al cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Pana-

má.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho, Decretado por el Ejecutivo, se llevará a cabo el día siguiente, en las horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán, las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de abril de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) ELEASER ROSAS M.,
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L330772
(Única Publicación).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 410
La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de MANUEL MARTIN PITRE, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce de abril de mil novecientos ochenta y tres, la que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en nombre de la República por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de MANUEL MARTIN PITRE, desde el día 20 de octubre de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredera la señora EMILIA CAMARENA sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de (10) diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Art. 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo

Cópiese y Notifíquese. La Juez, (fdo.) LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA, (fdo.) La Secretaria, Mariela E. Ledezma G.

Fíjese publíquese el edicto respectivo
Cópiese y Notifíquese. La Juez, (fdo.) LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA. (fdo.) La Secretaria Mariela E. Ledezma

G.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 12 de abril de mil novecientos ochenta y tres 1983.

La Juez,
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA
(L330334)
Única Publicación

COMPRVENTAS:

AVISO

Conste por el presente que yo, Antonina De Gracia de Pérez mayor de edad, con cédula de identidad personal No. (9-46-68), residente en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado "BOTICA COMERCIALES BARRIA DE GRACIA", ubicado en Calle 4ta. de la ciudad de Santiago la cual está amparada con la licencia comercial Tipo "B" #5014 y Tipo "A" # 979, al señor Enrique Escobar, mediante documento privado de fecha 18 de abril, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Santiago, 19 de abril 1983 Antonina De Gracia de Pérez (L464741)

1a. Publicación

AVISO DE VENTA

En cumplimiento del art. 777 del Código de Comercio se hace de conocimiento público, que el señor Jorge Livingston Comrie Sabas, con cédula de identidad personal 8AV-7-717, propietario del establecimiento comercial conocido como terraza JORGE, ubicado en Juan Díaz, frente al nuevo Hipódromo, ha sido traspasado a título de venta al señor Miguel Antonio Almengor Muñoz con cédula de identidad personal número 8-44-651, mediante escritura pública número 2102, de 12 de abril de 1983, de la Notaría Segunda del Circuito.

(L330699)
1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Funcionario Instructor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada EMBEE APPAREL, INC. O MURJANI INTERNATIONAL, L.TD., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización que por cancelación

injustificada de contrato de representación ha interpuesto en su contra la sociedad denominada FRENCH JEANS, S.A., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 15 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
L330738
Ira, Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A los ausentes, ARNULFO ESCALONA, RODOLFO CHIARI Y JOAQUIN FERNANDO FRANCO, de domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal, por medio de apoderado judicial a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio EJECUTIVO propuesto por el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA S.A..

Se le advierte a los demandados que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de abril de 1983.

(Fdo.)

Lieda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.)

ELEASER ROSAS MORAN
Secretario.

L330780

(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3552 de 5 de abril de 1983, de la

Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de abril de 1983, en la Ficha 108651, Rollo 10658, Imagen 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad COEXPO, S.A.

(L330752)

Única Publicación.

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 3571 de 6 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 19 de abril de 1983 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la ficha 056038, rollo 10686, imagen 0075, ha sido disuelta la sociedad "P.C.P. CRAFTS INTERNATIONAL S.A..".

(L330832)

Única Publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.29

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, EMPLAZA A: HAYDEE VILLALBA CERRUD O HAYDEE CECILIA VILLALBA O HAYDEE BILLALBA, con cédula No. -3-44-873, Seguro Social No. 85-2473, residente en calle 6a, Rfo Abajo y demas generales desconocidas, a fin de que se den por notificados del auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO RAMO PENAL.- Panamá, veintiocho -28- de abril de mil novecientos ochenta y dos -1982.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO CAUSA contra HAYDEE O VILLALBA CERRUD O HAYDEE VILLALBA O HAYDEE CECILIA VILLALBA CERRUD, con cédula No. 3-44-873, Seguro Social No. 85-2473, residente en calle 6a, Rfo Abajo y demas generales desconocidas, como infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VI, del Libro II del Código Penal y DECRETAR SU DETENCION.

Provean los encausados los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se les asignará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valer en este juicio.

Cópiese y notifíquese.-

(Fdos.) La Juez: Sandra T. Huertas de

Icaza, Rosario A. de Jiménez secretaria.

.....
Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 20081-bídem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer a juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policivas y Judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

EL JUEZ:

LICDO. Jacinto Cerezo Góndola
Rosario A. de Jiménez,

Secretaria
(Oficio 1354)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto Emplaza a CONCEPCION CAMARENA, sindicado por el delito de Lesiones personales en perjuicio de Víctor González, quien se encuentra prófugo de la Justicia y su paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico Local más el de la distancia, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del Auto de llamamiento a juicio dictado por este Tribunal y a estar en derecho en el mismo.

El Auto referido, en su parte pertinente dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL. Santiago, veintidos -22- de abril de mil novecientos ochenta y uno 1981.
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CONCEPCION CAMARENA, de generales desconocidas en autos, al igual que su paradero; como infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo II, del Título XII, del Libro II del Código Pe-

nal. Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres días. Se decreta la detención del procesado. Se ordena que se emplace por edicto por desconocer su paradero. Se le designa al defensor de oficio, hasta tanto comparezca y designe el defensor.

Cópiese, notifiqúese y cúmplase, El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.
La Secretaría,

(fdo) ROSAURA APARICIO A.

Se advierte al Emplazado, CONCEPCION CAMARENA, que de no comparecer a este Tribunal, dentro del término concedido se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades Judiciales y Policivas del País, el deberen que están de hacer capturar al reo, se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor CONCEPCION CAMARENA, en caso de saberlo, a pena de ser denunciado como encubridores del mismo salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete-27- de agosto de mil novecientos ochenta y uno 1981. Y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaría,

(fdo) ROSAURA APARICIO AMORES

(Oficio 411)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL

EMPLAZA A:

SIXTO CABALLERO MEDINA (a) "Sico", de generales conocidas en el expediente y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

SIXTO CABALLERO MEDINA (a) "Sico", se encuentra confeso del delito de hurto en perjuicio de SIMÓN RUIZ DIAZ, quien a fojas 2, presentó la denuncia y a fojas 20 acreditó la propiedad y preexistencia de la sierra eléctrica hurtada.

...

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Cuarto del Cir-

cuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SIXTO CABALLERO MEDINA (a) "Sico", varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-106-207, nacido el día 8 de junio de 1955, de 26 años de edad, color trigueño, unido, con oficio de Albañil, hijo de Mercedes Medina y Sixto Caballero, con residencia en el Valle de San Isidro, casa No. 26-102, cerca del centro de salud, cursó estudios hasta el segundo año de la escuela secundaria; por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se mantiene la detención del sindicado, quien deberá comparecer a este Despacho, a fin de que se notifique de la presente resolución dictada en su contra y provea los medios de su defensa.

Se le concede a las partes interesadas, el término común de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su notificación a fin de que presenten o aduzcan las pruebas que les sean pertinentes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos, 2034, 2035, 2063, 2064, 2065, 2146, 2147, 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese,

(FDO). Licdo. Jacinto Cerezo Góndola
Juez Cuarto de Circuito
Ramo Penal.

(Fdo). Alberto A. Chacón R.
Secretario

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que fue legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio privado.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez,

Sandra T. Huertas de Icaza

Denis B. de Castillo
Secretaria.

(Oficio 1391)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto Emplaza al señor GUILLERMO ANTONIO MATUTE MARTINEZ, de generales conocidas, pero no así su paradero actual para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico local más el de la distancia, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferida en su contra y estar en derecho en el mismo.

El auto referido en su parte medular dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL. Santiago, catorce --14-- de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por las razones antes expuestas el que firma Juez, Tercero del Circuito de Veraguas, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN CAUSA CRIMINAL A GUILLERMO ANTONIO MATUTE MARTINEZ, varón, panameño, de treinta y tres (33) años de edad, casado, conductor, jornalero, natural de Puerto Armuelles, y con residencia actual en David, Barriada San José, casa 5/N nació el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete (1947), hijo de Eloy Matute y Amada María Martínez, no porta cédula de identidad personal, pero dice tenerla con el número 4-8-588, por infractor del Capítulo V, del Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y le decreta su detención.

Se advierte al Emplazado GUILLERMO ANTONIO MATUTE MARTINEZ que de no comparecer a este Tribunal, dentro del término concedido, se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades Judiciales y Policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor MATUTE MARTINEZ en caso de saberlo, so pena de ser denunciado como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

El Juez,
HUMBERTO J. CHANG H.
ROSAURA APARICIO AMORES

(Oficio 129)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, por este medio cita y emplaza a VALENTINO MORGAN, de generales conocidas en auto, y cuyo paradero se desconoce; se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse del contenido del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas, y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL.

Colón, primero de febrero de mil novecientos ochenta.-

Por las estimaciones que anteceden, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar al seguimiento de causa en contra de VALENTINO MORGAN, panameño, de 22 años de edad, soltero, obrero, con constancia de cédula No. 3-72-93, nacido el día 22 de enero de 1957, en Colón, hijo de SAMUEL MORGAN con JOSEFA ROSITA CAVE DE MORGAN, dice haber cursado el primer año de estudios secundarios, con residencia en Calle 5 y Avenida Justo Arosemena, ignora el número de la casa, -Teléfono 47-9967, y en su lugar LLAMASELE a responder en juicio criminal, por infractor de las disposiciones contenidas en la ley 59 de 1941 (ibidem).

Provea el encausado los medios de su defensa.

Tiene las partes tres (3) días para aducir las pruebas que estimen conveniente.

Notifíquese.

(fdo) JORGE HO CASTILLO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON, (fdo) BERTA J. ESQUIVEL, SECRETARIA.

Se le advierte a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades de la ley y el orden político la publicación de denunciar el paradero del sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridores, por el delito por el cual fue llamado a responder a juicio el pre-nombrado VALENTINO MORGAN, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar a VALENTINO MORGAN, se fija el presente edicto en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy cuatro (4) de febrero de 1981, a las nueve (9) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

JORGE HO CASTILLO

JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON

BERTA J. ESQUIVEL.

Secretaria.
(Oficio 69).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

FEDERICO ARMUELLES GUERRERO, de generales y paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez --10-- días, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del Auto dictado en su contra, en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Benita Montezuma Rodríguez.

El auto en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 153, DAVID, diecinueve --19-- de mayo de mil novecientos ochenta y uno 1981.

En atención a las anteriores consideraciones, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FEDERICO ARMUELLES GUERRERO, de generales y paraderos desconocidos, por infractor del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

El sindicado debe proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres --3-- días. Y se ordena su emplazamiento por edicto de conformidad con los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos)----- Pablo L. Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. (fdos)---Rolando O. Ortega A. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a FEDERICO ARMUELLES GUERRERO, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias debidamente autenticadas se envían al director de la Gaceta Oficial para su publicación.

David, 24 de junio de 1981.

(fdos)

Pablo L. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

Rolando O. Ortega A.
Secretario

(Oficio 1354)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14,

El suscrito Juez Cuarto de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, por este medio cita y emplaza a EUCLIDES JACKELINE ORTEGA, de generales conocidas en auto, y cuyo paradero se desconoce; se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse del contenido del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de JUAN ESQUIN GALVE, y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL.

Colón, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.-

En virtud de lo expuesto el suscrito Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EUCLIDES JACKELINE ORTEGA, varón, panameño, soltero, de 18 años de edad, sin oficio, con cédula de Identidad Personal No. 3-87-1504, con residencia en el Corregimiento de Cativá, Barriada San Pedro, casa No. 4, nacido en esta Ciudad de Colón, el 10 de agosto de 1961, hijo de Máximo Jackeline con Marfa C. Ortega, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal.

Téngase al Licto. AUGUSTO BUENDIA G., como defensor del encartado.

Dispone las partes de tres (3) días de término para aportar las pruebas que intenten valerse en el juicio.

Notifíquese.

(fdo) JORGE HO CASTILLO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON (fdo) BERTA J. ESQUIVEL, SECRETARIA.

Se le advierte al procesado que de no comparecer dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridores por el delito por el cual fue llamado a responder a juicio, el procesado EUCLIDES JACKELINE ORTEGA, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar al sindicado EUCLIDES JACKELINE ORTEGA, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible a la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación, de conformi-

dad con el Artículo 23-45 del Código Judicial subrogado por el decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

JORGE HO CASTILLO,
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE
COLON
BERTA J. ESQUIVEL
SECRETARIA
(Oficio 69).

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 052-DRA. 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá Región No. 51 al Público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) FELIPE MARTINEZ APOLAYO, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-083-83, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 779, Inscrita al Tomo No. 17, Folio No. 122, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 77-93.27 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Felipe Reyes.
SUR: Terrenos de Joaquín Lara.
ESTE: Terrenos de Celia Apolayo y servidumbre.

OESTE: Asentamiento Unión Campesina.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en La Alcaldía del Distrito de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de abril de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L330757
(Única Publicación)

EDICTO No. 189

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora CIRA ELENA CACERES RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad, soltera residente en La Mitra s/n, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-122-243, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Alta de la Barriada Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 con 25.00 Mts. Terreno Municipal.

SUR: Calle alta con 25.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297. Terreno Municipal con 32.50 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 Terreno Municipal con 32.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (812.50 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde,
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro
(fdo.) Sra. Marina Moro Batista

L-330836
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 54

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER QUE EL SEÑOR (a) MIGUEL ANGEL CINQUEGOS GONZALEZ, Panameño, mayor de edad, casado, Constructor, residente en Juan Díaz, Villa Catalina casa No. 74 portador de la cédula de identidad personal No. 8-108-

501, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en lugar denominado Calle Principal del Coco de la Barriada Corregimiento El Coco donde hay una casa Habitación distinguido en el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE PRINCIPAL DEL COCO CON 15.13 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: JOSEFA CECILIA SOUSA CON 12.15 Mts.

ESTE: CALLE DE ANDRES CON 29.01 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR: TERESA GARCIA CON 28.57 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS NOVENTAY UNMETRO CUADRADO CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (391.33 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:

(fdo.) PROF.

BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(fdo.) SERA. DORIS M. CEBENO.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

(L 331083).

Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 53

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) MIGUEL ANGEL CINQUEGOS GONZALEZ, Panameño, mayor de edad, casado, constructor, con residencia en Juan Díaz, Villa Catalina con casa No. 74, portador de la cédula de identidad personal No. 8-108-501, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Principal del Coco de la Barriada El Coco Corregimiento El

Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 F. 104 T. 194. OCUPADO POR LEONIDAS NAVARRO R. CON 21.94 Mts. 2. SUR: CARRETERA PRINCIPAL DEL COCO CON 15.60 Mts. 2.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104. T. 194. OCUPADO POR NIMIA MONTENEGRO CON 29.47 Mts. 2.

OESTE: VEREDA CON 21.58 Mts. 2. AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y TRES DECIMETROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS. (462,4370).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE: (FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V. JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: (FDO) SRA. DORIS M. CEDEÑO P. Es fiel copia de su original La Chorrera, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. DORIS M. CEDEÑO P. JEFE DEL DEPTO. DEL CATASTRO MUNICIPAL

(L 331084).

(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3207, de 28 de marzo de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a FICHA: 070793, ROLLO 10632 IMAGEN 0090 el 11 de abril de 1983, ha sido disuelta la sociedad "DORCHESTER, N. V."

Licdo. Jurgen Mossack L-330481

(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,645 del 23 de marzo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a FICHA: 020124, ROLLO 10626 IMAGEN 0255, ha sido disuelta la sociedad denominada CELIX INVESTMENTS CORPORATION el 8 de abril de 1983.

Panamá, 15 de abril de 1983. L-330574

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3172 de 12 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 008018 ROLLO: 10589 IMAGEN: 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TIMERAN AND SUTER CORPORATION"

Panamá, 11 de abril de 1983 L-330603

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2825 de 2 de marzo de 1983 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 092459 ROLLO: 10592 IMAGEN: 0195 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JOMOSON INVESTMENTS S.A."

Panamá, 11 de abril de 1983. L-330603

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3538 de 18 de marzo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 108366, ROLLO: 10633, IMAGEN: 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MARIEDITH CONSULTING ASSOCIATED S.A."

Panamá, 18 de abril de 1983.

L-330663

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3638 de 22 de marzo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 108364, ROLLO: 10633 IMAGEN: 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GURANOS TRADING INC."

Panamá, 11 de abril de 1983. L-330603

(Única publicación)

088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZOILA VENTURES INC"

Panamá, 18 de abril de 1983

L-330603

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3536 de 18 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 048162 ROLLO: 10597 IMAGEN: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "THE PARAMOUNT COMPANY INCORPORATED"

Panamá, 11 de abril de 1983.

L-330603

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3684 de 23 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 096995 ROLLO: 10612 IMAGEN: 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GURANOS TRADING INC"

Panamá, 11 de abril de 1983.

L-330603

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3382 de 16 de marzo 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 008643, ROLLO: 10571, IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOPRAXIS VALEUS INC."

Panamá, 7 de abril de 1983.

L-330603

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,496 del 16 de marzo de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a FICHA: 024103 ROLLO 10595 IMAGEN 0015, ha sido disuelta la sociedad denominada ALLCHEMIA MACHINES, INC. el 5 de abril de 1983

Panamá, 15 de abril de 1983.

L-330574

(Única publicación)